



Memorando

Para: Licda. Jenni Vanessa Quintanilla García
Oficial de Información Ad Honorem

De: Licda. Ana Delmy Mendoza Campos
Directora General Registro de ONG

Asunto: respuesta a información solicitada
MEM-UAIP-125-2018

Fecha: 11 de julio de 2018

Atentamente me dirijo a usted en referencia a memorando **MEM-UAIP-125-2018** por medio del cual solicita copia de los estatutos de la **ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE TRABAJADORES DEL ARTE Y LA CULTURA** y que se abrevia **ASTAC**, y sobre el particular le informo que anexo al presente se remite lo solicitado.

Nº 1303502



CUARENTA CENTAVOS

32
al



T.R. 1397394

1 El infrascrito Secretario de actas de la "Asociación Salvadoreña de Traba-
2 jadores del Arte y la Cultura" CERTIFICA: Que a folios dos f del libro de
3 actas que la asociación lleva, se encuentra lo que literalmente dice: "Ac
4 ta número dos: En el aula del Tercer Año de Bachillerato, sección "B" del
5 Colegio Externado San José de San Salvador, a las nueve horas y quince mi
6 nutos del día sábado nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco
7 siendo éstos: lugar, hora y día acordados previamente por los ahora asis-
8 tentes, se da por iniciada la reunión de la asociación, con la lectura y
9 firma del acta anterior. La sesión será presidida por el coordinador del
10 equipo que ha redactado la propuesta de estatutos: León Aquiles Rosales -
11 Lara. Dicho asociado informa que el equipo estuvo formado por: Dimas de -
12 Jesús Castellón, Ana Patricia Silva Orellana, Rodolfo Antonio Herrera Her-
13 nández, Ana Ruth Eunice Fayés de Guzmán y él. León Aquiles Rosales Lara -
14 fue nombrado por el equipo como coordinador y Rodolfo Antonio Herrera Her-
15 nández como secretario. Informa que tuvieron tres sesiones de trabajo en
16 las cuales revisaron estatutos de otras asociaciones y los adaptaron al -
17 caracter de ASTAC. Explica que se han reproducido veinte copias de esta-
18 tutos para que sean leídos y discutidos en mesas de trabajo de cinco o --
19 seis asociados cada una, a manera de seminario-taller. Se procede a for-
20 mar grupos quedando así: tres grupos de cinco miembros y tres grupos de -
21 seis miembros, colocándose en cada uno de ellos un miembro de los seis que
22 formaron el equipo de redacción de los estatutos. En cada grupo se entre-
23 ga una hoja-guía de trabajo la cual es leída por León Aquiles Rosales La-
24 ra para aclarar dudas, dicha hoja-guía tiene los siguientes datos: Cada e-
25 quipo tiene una hora con treinta minutos para la lectura y discusión de

1 la propuesta de estatutos. Deberán ir leyendo cada artículo y haciendo las
2 correcciones pertinentes, deberán elegir un coordinador(a) de la mesa y -
3 secretario(a). Luego el coordinador general presidirá una plenaria: leerá
4 nuevamente cada artículo y los coordinadores de cada mesa harán las co --
5 rrecciones pertinentes y los agregados o supresiones que crean necesarios.
6 Después de ésto, el equipo de redacción de estatutos se reunirá nuevamen-
7 te para darle la redacción final. NOTA: A cada grupo de trabajo se le en-
8 tregan tres copias de estatutos y una hoja-guía de trabajo. Da inicio la
9 discusión después de aclaradas las dudas, a las nueve horas con treinta y
10 cinco minutos, notificándose a los asociados que a las once horas y cinco
11 minutos de la mañana deberán terminar todos, para comenzar la segunda par-
12 te de la discusión. Pasado el tiempo de trabajo los asociados solicitan
13 un tiempo más, pues ningún grupo ha terminado su trabajo, se decide pro -
14 longar la discusión hasta las once horas y treinta minutos. A esa hora da
15 inicio la segunda parte de la discusión y León Aquiles Rosales Lara, da -
16 lectura a cada artículo y los coordinadores de cada grupo van haciendo -
17 las correcciones y agregados pertinentes. La redacción final de los esta-
18 tutos queda así; los cuales fueron aprobados por unanimidad por los trein-
19 ta y tres asistentes/ Estatutos de la Asociación Salvadoreña de Trabajado-
20 res del Arte y la Cultura (ASTAC). Capítulo Uno. Denominación, domicilio
21 y objetivos. Art. 1: Fúndase en San Salvador, Departamento de San Salva -
22 dor, La Asociación Salvadoreña de Trabajadores del Arte y la Cultura, co-
23 mo una entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa, con fines de inves-
24 tigación, protección y proyección artística, sin distinción de credo, re-
25 za, nacionalidad, sexo o situación socioeconómica. Su nombre podrá abre -

Nº 1303503

RECURSOS NATURALES ENERGETICOS

CENTRAL HIDROELECTRICA CERRON GRANDE



CUARENTA CENTAVOS



Handwritten signature or initials 'a'

T.R. 1397395

1 viarse con las siglas A.S.T.A.C. y en los presentes estatutos se denomina-
2 rá "la Asociación". Art. dos: El domicilio de la Asociación será la ciudad
3 da San Salvador, pero podrá establecer filiales en cualquier ciudad o po-
4 blación del país. Art. tres Los objetivos de la Asociación son: a) Buscar,
5 desarrollar y fijar la identidad artístico-cultural en El Salvador. b) In-
6 corporar y desarrollar en la Asociación el mayor número de asociados en
7 sus distintas ramas o manifestaciones. c) Velar por el desarrollo profesio-
8 nal de los artistas. d) Realizar intercambios culturales con grupos y aso-
9 ciaciones artísticas de otros países. e) Proteger los derechos de los miem-
10 bros de la Asociación derivados de los presentes estatutos. f) Promover e
11 incentivar el nacimiento y desarrollo de nuevos valores artísticos. g) Su-
12 gerir ante los organismos estatales correspondientes las reformas legales
13 necesarias; especialmente los derechos del artista nacional. h) Participar
14 y colaborar con otras asociaciones y corporaciones públicas o privadas se-
15 an éstas nacionales o internacionales, que tengan programas afines a los
16 de la Asociación. Capítulo dos. De los asociados. Art. cuatro Podrán ser a
17 sociados de A.S.T.A.C. las personas naturales o jurídicas que se identifi-
18 quen con los objetivos de la misma y presenten por escrito la solicitud de
19 ingreso o reingreso a: la Junta Directiva, la cual resolverá su admisión o
20 rechazo. Artículo cinco. La Asociación tendrá tres clases de asociados: -
21 fundadores, activos y honorarios. a) Asociados fundadores: son las perso-
22 nas que firmaron el acta de constitución de la Asociación. b) Asociados -
23 activos: son las personas que contribuyen económicamente y/o con su traba-
24 jo a los fines de la Asociación. c) Asociados honorarios: son las perso-
25 nas que han prestado servicios relevantes en cualquier campo artístico-

1 cultural relacionado con los objetivos de la Asociación, cuya calidad les
2 será concedida por la Asamblea General . Artículo seis. Son derechos de -
3 los asociados activos: a) Asistir a las reuniones de Asamblea General, con
4 derecho de voz y voto, previa convocatoria. b) Desempeñar cargos de elec -
5 ción en la Junta Directiva. c) Presentar por escrito solicitudes , peticio
6 nes o sugerencias a la Junta Directiva y a la Asamblea General .d) Recibir
7 su respectiva credencial anualmente. Artículo siete. son deberes de los a
8 sociados activos: a) Contribuir al buen funcionamiento y desarrollo de la
9 Asociación para el logro de sus objetivos. b) Cumplir con los estatutos,-
10 reglamentos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva
11 de la Asociación. c) Cooperar al sostenimiento de la Asociación mediante
12 el pago puntual de la cuota establecida y/o el cumplimiento del trabajo -
13 voluntario convenido. d) Desempeñar con diligencia los cargos para que fue
14 ren electos o nombrados por la Asamblea General o por la Junta Directiva
15 dentro de los objetivos de la Asociación, a menos que tengan motivos jus-
16 tificados para no hacerlo. e) Emitir su opinión en forma verbal o por es-
17 crito en todos aquellos asuntos que les sean consultados por la Associa -
18 ción. f) Asistir e intervenir con voz y voto en las deliberaciones de las
19 sesiones de Asamblea General. Artículo ocho. La calidad de asociado se -
20 suspenderá o se perderá en los siguientes casos: En caso de se asociado -
21 activo se suspenderá: a) Por mora en el pago de doce cuotas consecutivas,
22 sin justa causa, recuperándola inmediatamente después de canceladas las -
23 cuotas para lo cual dispondrá de un período de tres meses. En caso de ser
24 asociado activo se perderá: a) Por renuncia escrita presentada a la Junta
25 Directiva. b) Por muerte. c) Por no cumplir con los estatutos y reglamen-

Nº 1303518



CUARENTA CENTAVOS



T.R. 1397410

1 tos de la Asociación o por incumplimiento de las resoluciones de la Asam-
2 blea General o de la Junta Directiva. d) Por realizar actos contrarios a
3 los fines de la Asociación, calificados por la Junta Directiva. En caso -
4 de ser asociado honorario se perderá: a) Por muerte. b) Por realizar ac-
5 tos contrarios a los fines de la Asociación, calificados por la Junta Di-
6 rectiva. Artículo nueve. Antes de emitir juicio definitivo sobre la expul-
7 sión de un asociado, la Junta Directiva debe citar al interesado y escu-
8 char su defensa. La decisión de elevarlo a plenaria se tomará mediante el
9 voto secreto de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva y poste-
10 riormente, si la Asamblea General decide, se procede a la expulsión defi-
11 nitiva. Capítulo tres. Del gobierno de la Asociación. Artículo diez. El -
12 gobierno de la Asociación será ejercido por la Asamblea General y la Jun-
13 ta Directiva. Capítulo cuatro. Artículo once: Son atribuciones de la Asam-
14 blea General: a) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos de la Asocia-
15 ción. b) Elegir a los miembros propietarios y suplentes de la Junta Direc-
16 tiva, aceptar sus renunciaciones o removerlos por causas justificadas. c) Nom-
17 brar comisiones para la elaboración de los reglamentos necesarios para -
18 los fines que persigue la Asociación. d) Conocer y aprobar la memoria a-
19 nual presentada por la Junta Directiva y los informes del secretario de
20 finanzas. e) Aprobar, a propuesta de la Junta Directiva, el monto de las
21 cuotas mínimas mensuales o anuales que deben pagar los asociados activos
22 y acordar las contribuciones extraordinarias a cargo de los mismos. f) Nom-
23 brar asociados honorarios, a propuesta de la Junta Directiva, a personas
24 que trabajen en el campo artístico-cultural de acuerdo a los fines de la
25 Asociación. h) Nombrar al auditor externo y al suplente de la Asociación.

1 Artículo doce. Las sesiones de la Asamblea General serán ordinarias y ex-
2 traordinarias. Artículo trece. La Asamblea General sesionará ordinariamen
3 te una vez al mes. La convocatoria deberá hacerse con una semana de anti-
4 cipación. En dicha convocatoria se indicará el mes, día, hora y lugar de
5 reunión. También se consignará que si por falta de quórum no pudiera veri-
6 ficarse la reunión a la hora señalada, ésta se podrá llevar a cabo en se-
7 cunda convocatoria, una hora después con el número de asociados que estu-
8 viesen presentes. Artículo catorce. En la convocatoria a la sesión ordina
9 ria de la Asamblea General se incluirán por lo menos los siguientes asun-
10 tos: a) Conocer la memoria presentada por la Junta Directiva y los infor-
11 mes escritos del secretario de finanzas, correspondientes al período ante-
12 rior. b) Delegar funciones para los distintos proyectos o actividades. c)
13 Discutir planes de trabajo. Artículo quince. Las sesiones extraordinarias
14 de la Asamblea General tendrán lugar: a) Cuando lo considere conveniente
15 la Junta Directiva. b) Por solicitud escrita presentada a la Junta Direc-
16 tiva por un número no menor de diez asociados activos y solventes, indi-
17 cando los asuntos que desean tratar. En este caso, deben estar presentes
18 en la Asamblea General la mayor parte de los asociados solicitantes. c) -
19 La convocatoria se hará de igual forma a la de las sesiones ordinarias. -
20 Si fuera de carácter urgente podrá convocarse sólo por medio de memoran-
21 dums que se harán llegar a cada asociado por lo menos con veinticuatro ho-
22 ras de anticipación a su celebración, expresando en dicha convocatoria la
23 naturaleza urgente de la reunión. d) En las sesiones extraordinarias de
24 Asamblea General sólo se podrán tratar asuntos por los cuales hayan sido
25 convocados los asociados y otros de carácter urgente aún no previstos. --

Nº 1303517

RECURSOS NATURALES ENERGETICOS



CUARENTA CENTAVOS

@



T.R. 1397409

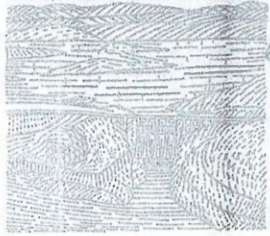
1 Artículo dieciseis. El quórum de las sesiones ordinarias y extraordina -
 2 rias de la Asamblea General lo formará la presencia de por lo menos un -
 3 diez por ciento de los asociados activos solventes y para tomar resolucio
 4 nes se necesitará el voto favorable de la mayoría de los presentes. Si --
 5 por falta de quórum no pudiera verificarse la sesión a la hora señalada, -
 6 ésta se podrá realizar en segunda convocatoria una hora después con el nú
 7 mero de asociados que estuviesen presentes siempre que éste no fuere me-
 8 nor del diez por ciento de los asociados y esté presente por lo menos un
 9 miembro de la directiva. Las resoluciones que se adopten en segunda convo-
 10 catoria serán válidas con el voto favorable de la mayoría de los associa -
 11 dos presentes. Artículo diecisiete. En las sesiones de Asamblea General -
 12 los asociados podrán hacerse representar mediante autorización por escri-
 13 to o verbal, previa identificación. Ningún asociado podrá tener más de u-
 14 na representación. Artículo dieciocho. Las decisiones se tomarán por mayo-
 15 ría absoluta de los asociados presentes; en caso de no obtener mayoría ab-
 16 soluta en una primera votación, se repetirá ésta y se aceptará por simple
 17 mayoría en segunda votación. El voto será secreto para la elección de ---
 18 los miembros de la Junta Directiva y en los demás casos la Asamblea Gene-
 19 ral decidirá si será secreto o público. Capítulo cinco. De la Junta Direc-
 20 tiva. Artículo diecinueve. Los miembros de la Junta Directiva serán elec-
 21 tos para un período de un año, pudiendo ser reelectos en los mismos o dis-
 22 tintos cargos. Los cargos directivos serán desempeñados ad-honores. Para
 23 ser miembro de la Junta Directiva se necesita ser asociado activo, haber-
 24 lo sido durante el año anterior a su elección y/o haberse identificado --
 25 plenamente con los objetivos de la Asociación. Por lo menos uno de los --

1 miembros de la Junta Directiva deberá ser trabajador del arte, de naciona
2 lidad salvadoreña o nacionalizado salvadoreño. Artículo veinte. La Junta
3 Directiva de la Asociación estará compuesta por nueve miembros que desem-
4 peñarán los cargos siguientes: secretario general, secretario de organiza
5 ción, secreterio de relaciones públicas, secretario de finanzas, secreta-
6 rio de actas y archivo, secretario de educación, secretario de conflictos,
7 secretario de publicacinnes y secretario de asistencia social. Artículo
8 veintiuno. La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos una -
9 vez cada quince días y extraordinariamente cuando sea necesario, con la -
10 presencia de por lo menos cinco de sus miembros, uno de los cuales deberá
11 ser el secretario general, el de organización o el de conflictos. Las re-
12 soluciones se tomarán por voto de la mayoría de los presentes. En caso de
13 que la Junta Directiva no pudiera reunirse después de tres convocatorias
14 consecutivas, el secretario general o el que lo sustituya está obligado a
15 convocar a sesión de Asamblea General para que sean elegidos nuevos miem-
16 bros de la Junta Directiva. La ausencia injustificada de un miembro de la
17 Junta Directiva a tres sesiones consecutivas dará lugar a su destitución.
18 Artículo veintidós. Son facultades y obligaciones de la Junta Directiva:
19 a) Cumplir y hacer efectivos los Estatutos, reglamentos y resoluciones de
20 la Asamblea General. b) Convocar a las sesiones de Asamblea General, tan-
21 to ordinarias como extraordinarias. c) Formular programas de trabajo, di-
22 rigir las actividades de la Asociación y administrar su patrimonio. d) Re-
23 solver las solicitudes de admisión y acordar la exclusión de los asocia-
24 dos. e) Proponer a la Asamblea General las personas que, de acuerdo con
25 el artículo cinco de los Estatutos, merezcan la calidad de asociados hono

Nº 1303516

RECURSOS NATURALES ENERGETICOS

CENTRAL HIDROELECTRICA ORSON GRANDE



CUARENTA CENTAVOS

@



T.R. 1397408

1 rarios . f) Nombrar las comisiones necesarias para laborar en las activi-
2 dades técnicas, administrativas y artístico-culturales de la Asociación.
3 g) Elaborar la memoria anual de labores y someterla a la consideración y
4 aprobación de la Asamblea General en sesión ordinaria, lo mismo que un es
5 tado general de las operaciones de la secretaría de finanzas. h) Elaborar
6 el presupuesto anual de la Asociación. i) Proponer a la Asamblea General
7 el monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias de la Asociación. j)
8 Ejercer cualquier otra función que no sea de competencia de la Asamblea
9 General, que tienda a orientar y organizar mejor las actividades neces-
10 rias para el logro de los fines de la Asociación. k) Nombrar una comisión
11 de apoyo para cada secretaría, excepto para la secretaría general, y es-
12 tructurar otras comisiones que sean necesarias y designar al miembro de
13 la Junta Directiva que, respectivamente, formará parte de la comisión de
14 apoyo. Capítulo seis. De los miembros de la Junta Directiva. Artículo ---
15 veintitrés. Son atribuciones y deberes del secretario general: a) Tener
16 la representación legal y social de la Asociación, conjunta o separada ---
17 con la secretaría de organización, pudiendo delegarla para casos determi-
18 nados en la persona que designe la Junta Directiva. b) Convocar a sesio-
19 nes de Junta Directiva. c) Presidir las sesiones de Asamblea General y de
20 Junta Directiva. d) Ejercer el voto de calidad en caso de empate al tomar
21 acuerdos en sesión de la Junta Directiva. e) Informarse documentalmente -
22 de las actividades regulares que desarrolle la Asociación y de la adminis-
23 tración de su patrimonio. f) Elaborar y someter a discusión las agendas -
24 para la Junta Directiva y Asamblea General. g) Tomar el juramento respec-
25 tivo a los miembros de la Junta Directiva. h) Velar por el cumplimiento

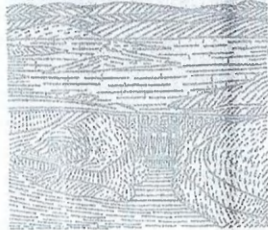
1 de estos estatutos y de los acuerdos de la Junta Directiva y de la Asam -
2 blea General. Artículo veinticuatro. Son atribuciones y deberes de la se-
3 cretaría de organización: a) Mantener comunicación entre la Junta Directi-
4 va y las comisiones de apoyo de la Asociación. b) Formar parte de una co-
5 misión de apoyo, por lo menos. c) Representar legalmente a la asociación
6 conjunta o separadamente con el secretario general. d) Sustituir al secre-
7 tario general cuando sea necesario. e) Velar por que se mantenga el orden
8 y disciplina en Asambleas Generales así como en los locales en que se la-
9 bore. f) Llevar el libro de organización, en él asentará los datos impor-
10 tantes de cada uno de los asociados, de donde tomará información para aná-
11 lisis estadísticos necesarios. g) Llevar en orden el archivo de la Asocia-
12 ción, en el que constará el record de cada afiliado, para efectos de re-
13 quisitos para optar a cargos. h) Planificar y coordinar las distintas ec-
14 tividades culturales y artísticas. Artículo veinticinco. Son atribuciones
15 y deberes del secretario de relaciones públicas: a) Mantener vínculos con
16 asociaciones similares a fin de lograr interrelación e intercambios, para
17 lo cual podrá invitar a delegaciones nacionales e internacionales de otras
18 asociaciones u organizaciones gremiales relacionadas con los fines y obje-
19 tivos de la Asociación. b) Dar informes a la Junta Directiva y a la Asam-
20 blea General de las propuestas que hagan otras asociaciones respecto a en-
21 cuentros de tipo artístico-cultural, seminarios de evaluación, etc. con el
22 fin de aunar esfuerzos para la consecución de los objetivos propuestos. c)
23 Otras que señale el reglamento interno. Artículo veintiseis. Son atribucio-
24 nes y deberes del secretario de finanzas: a) Analizar y hacer las observa-
25 ciones pertinentes al presupuesto anual de la Asociación. b) Autorizar los

Nº 1303520



RECURSOS NATURALES ENERGETICOS

CENTRAL HIDROELECTRICA CERRON GRANDE



CUARENTA CENTAVOS



T.R. 1397412

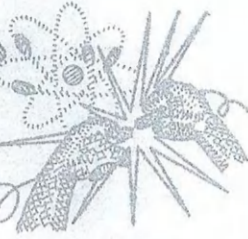
1 recibos de las cantidades que en concepto de cuotas o donativos que ingre-
2 sen a la Asociación. c) Vigilar el buen funcionamiento de la contabilidad
3 de la Asociación. d) Presentar en las sesiones ordinarias de la Junta Di-
4 revtiva un informe sobre el estado económico financiero y sobre la ejecu-
5 ción del presupuesto de la Asociación. e) Dar cuenta a la Asamblea General
6 del estado financiero y a la Junta Directiva cuando esta lo solicite. Ar-
7 tículo veintisiete. Son atribuciones y deberes de la secretaría de actas y
8 archivo: a) Asistir puntualmente a todas las sesiones de Junta Directiva y
9 de Asamblea General y dar cuenta a éstas de los acuerdos tomados con ante-
10 rioridad. b) Llevar con el debido orden los libros de actas de sesiones de
11 Asamblea General y de Junta Directiva. c) Certificar de los libros a su -
12 cargo y de los libros de organización lo que fuere necesario. d) Mantener
13 en el archivo general una sección de copias de correspondencia enviada y -
14 recibida. e) Elaborar la memoria anual de la Asociación. f) Los demás que
15 le señalen estos estatutos o reglamento interno. Artículo veintiocho. Son
16 atribuciones y deberes de la secretaría de conflictos: a) Asistir y defen-
17 der ante las autoridades del ramo a los miembros de la asociación en toda
18 clase de conflictos que presenten. b) Vigilar el cumplimiento de los esta-
19 tutos y reglamentos que garanticen la justeza en la práctica, de los obje-
20 tivos y fines trazados en la Asociación. c) Procurar mejores condiciones
21 para los asociados, tanto a nivel económico como de otro tipo, de manera
22 que puedan ser sufragados los gastos de producción artística. d) Proponer
23 a la Asamblea General reformas a los estatutos y reglamentos con el fin de
24 mejorar la proyección a todos los niveles. e) Todas las demás que le seña-
25 len estos estatutos y reglamentos con el fin de mejorar la proyección a

1 todos los niveles. e) Todas las demás que le señalen estos estatutos y
2 los acuerdos de Junta Directiva y Asamblea General. Artículo veintinueve.
3 Son atribuciones y deberes del secretario de publicaciones: a) Responder
4 directamente por la publicación del órgano informativo de la Asociación.
5 b) Hacerse cargo del diseño y publicación de materiales impresos para la
6 publicidad de los asociados en las actividades promovidas por la Asocia -
7 ción y en otras que los asociados soliciten. c) Hacerse cargo de la pro-
8 ducción de obras inéditas u otras que los asociados soliciten. Artículo
9 treinta. Son atribuciones y deberes del secretario de educación: a) Plani-
10 ^{las}ficar y coordinar/actividades que permitan la instrucción técnica y la --
11 formación intelectual de los asociados. b) Trabajar conjuntamente con la -
12 secretaria de publicaciones en la elaboración, revisión y selección de do-
13 cumentos y/o artículos que serán divulgados. c) Establecer contactos con
14 ^{sus} intelectuales nacionales o extranjeros que puedan ofrecer/conocimientos
15 a los asociados . Artículo treinta y uno. Son atribuciones y deberes del
16 secretario de asistencia social: a) Coordinar la atención de la salud de
17 los asociados, a través de los servicios médicos, odontológicos y psicoló-
18 gicos. b) Coordinar la atención a los asociados en cuanto a su alimenta -
19 ción a través de la despensa familiar. c) Establecer contactos con entida-
20 des nacionales o extranjeras que puedan proporcionar estos servicios para
21 los asociados. Artículo treinta y dos. Son atribuciones y deberes de los
22 miembros de las comisiones de apoyo: a) Colaborar con los directivos en
23 la ejecución de planes de trabajo encaminados en el cumplimiento de los -
24 objetivos de la Asociación. b) Establecer reuniones de acuerdo a necesida-
25 des propias en beneficio de la asociación. c) Llevar el libro de control

Nº 1303514



RECURSOS NATURALES ENERGETICOS



CUARENTA CENTAVOS



T.R. 1397406

1 de actividades realizadas por la comisión. Capítulo siete. Del patrimonio.

2 Artículo treinta y tres. El patrimonio estará constituido por: a) Las cuo

3 tas ordinarias y extraordinarias que paguen los asociados. b) El producto

4 de actividades para ese fin. c) El producto de la venta de bienes muebles

5 e inmuebles de la Asociación, que juzquen necesarias. d) Por las donacio-

6 nes y sucesiones que acepte la Asociación. e) Otros ingresos provenientes

7 de actividades lícitas. f) Los bienes muebles o inmuebles que posea o ad-

8 quiera de acuerdo a la ley. Capítulo ocho. De la disolución. Artículo --

9 treinta y cuatro. La Asociación podrá disolverse por ^{disposición de la ley o por} acuerdo de Asamblea

10 General en sesión extraordinaria y con el voto favorable de no menos del

11 ochenta por ciento por ciento de los asociados presentes. En ningún caso

12 la asistencia deberá ser menor de las dos terceras partes del número total

13 de asociados activos. Al ser acordada la disolución por Asamblea General,

14 la Junta Directiva asumirá el cargo de liquidador debiendo proceder como

15 sigue: a) Cobrará los créditos a favor de la asociación y pagará las deu-

16 das a cargo de la misma. b) Una vez liquidado el pasivo, el sobrante (si lo

17 hubiere) será entregado al organismo o institución benéfica del cual hu-

18 biere recibido ayuda. Capítulo nueve. Artículo treinta y cinco. Los pre-

19 sentes estatutos podrán ser reformados en sesión extraordinaria de Asam --

20 blea General con el voto favorable de las dos terceras partes de los aso-

21 ciados activos. Artículo treinta y seis. Los asuntos no previstos en los

22 estatutos o en el reglamento de la Asociación, serán resueltos por la A -

23 samblea General a propuesta de la Junta Directiva en el cumplimiento de -

24 los fines de la Asociación. Artículo treinta y siete. La Junta Directiva

25 tiene la obligación de enviar en los primeros días del mes de enero de --

26

1 cada año, al Ministerio del Interior, la nómina de los asociados activos
2 y en los cinco días subsiguientes a la elección de la Junta Directiva, -
3 enviará una certificación en ^{el} papel sellado correspondiente del acta de e-
4 lección de la misma y, en todo caso, proporcionará el mencionado ministe-
5 rio, cualquier dato que le pidiere, relativo a la Asociación y/o a cada
6 uno de los asociados. Artículo treinta y ocho. (Transitorio) La Junta Di-
7 rectiva que se encontrase en funcionamiento en la fecha de aprobarse los
8 presentes estatutos por el ^{ORGANO} ~~Abogado~~ Ejecutivo, Remo del Interior, continúe-
9 rá en las mismas durante un período de noventa días más, dentro de los
10 cuales deberá convocar a sesión de Asamblea General para elegir a la --
11 nueva Junta Directiva de acuerdo a los estatutos. Artículo treinta y nue-
12 ve. Los presentes estatutos entrarán en vigencia desde el día de su pu-
13 blicación en el Diario Oficial. La reunión concluye a las trece horas con
14 cincuenta minutos y no habiendo más que tratar se da por terminada la pre-
15 sente acta que firmamos: León Aquiles Rosales L., José Amaya, M. Imelda I-
16 rreeta, D.J.C., A.I. Henríquez, Manuel Alvarado, A.P.Silva, M.J.Figueroa,
17 Óscar E. Vasquez, José Guzmán, Manuel Vanegas, M. Salinas, Juan Carlos -
18 Sánchez Mejía, Eva M.D.Platero, R.A.Alvarado V., A. Escobar C., J.E.Henrí-
19 quez S, J.R. Menéndez C., Sandra Matal Sol, Cedamer, I.M.Navidad, P.A. -
20 González, Eunice Payés, M.F.López, C.Anibal M.V., R. Navarrete, E. Pasto-
21 re Ch., Mirna M. de Herrera, R. Antonio Herrera Hz., Ana del Carmen de -
22 Vásquez, A. Sánchez y Elena del T. Durán y J.E.M.C. - - - - - "RUBRICA=
23 DAS". Es conforme con su original con el cual se confrontó y para ser --
24 presentada al MINISTERIO DEL INTERIOR, extendiéndola presente en San Salva-
25 dor a las doce horas del día cinco de abril de mil novecientos ochenta

Nº 1303508

RECURSOS NATURALES ENERGETICOS



CUARENTA CENTAVOS



T.R. 1397400

1 y cinco. Enmendados: Asociación- aclarados- abreviarse- identifique- a -
 2 nualmente- y- propietarios- fueren- contribuciones- Nombrar- urgente- Ar-
 3 tículo- presentada- Junta Directiva- sido- indicando- Asamblea General- -
 4 directivos- el - reglamento- organización- dos f- solicite- estos estatu-
 5 tos- de los- puntualmente- tomados- una- General- de- en- ejecución- para
 6 promovidas- y - del secretario- o- A.Sánchez- Elena del T.Durán-J.E.M.C.-
 7 Valen. Entrelíneas: las- sus- miembros activos y actuales de la asocia -
 8 ción- Valen



[Handwritten signature]

Rodolfo Antonio Herrera Hernández

SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25